

Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin (Valle de Elorz)

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CURSO 2024 – 2025.

La presente convocatoria, cuyo objeto es el otorgamiento de ayudas para estudios musicales en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) correspondientes al curso 2024-2025, ha sido aprobada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música.

Se rige por las bases incluidas en la convocatoria, las cuales serán de inexcusable cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se aprueba en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 14 de enero de 2014 (BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA nº 39 de 26 de febrero), y cuyo artículo 1 dispone la aplicación tanto al Ayuntamiento como a los Organismos Autónomos municipales.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Preliminar. - Justificación de la convocatoria.

Concesión de ayudas para los estudios musicales realizados en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin – Valle de Elorz.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CURSO 2024-2025.

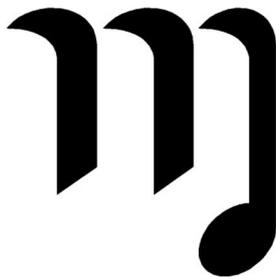
Objetivo

Designación de ayuda económica para la realización de estudios musicales que se regirá por los criterios que se expresan a continuación, las cuales serán de inexcusable cumplimiento.

I.- Estudios incluidos en la convocatoria.

Base 1.- Podrán solicitar acogerse a estas ayudas todo el alumnado empadronado en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), menor de edad, matriculado durante la totalidad del curso escolar 2024-2025 en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz /Elortzibarko Udala, en las enseñanzas que a continuación se especifican:

- **Nivel I** del Plan de Estudios del Centro.



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin [Valle de Elorz]

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

- **Nivel II** del Plan de Estudios del Centro, cursando simultáneamente las asignaturas “instrumento” y “lenguaje musical” tanto por la vía “Escuela de Música” como en la opción “Preparación Conservatorio”.
- **Nivel III**, cursando, al igual que en el caso del Nivel II, las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios del Centro en dicho nivel.

II.- Tipos de ayudas que se conceden

Base 2.- Las ayudas que se conceden tienen la finalidad de ayudar en parte a las familias en la financiación de los gastos que este tipo de estudios conlleva, siendo la enseñanza el concepto por el que se pueden solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria.

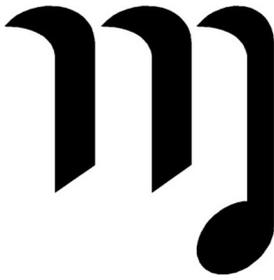
III.- Requisitos generales que debe reunir el solicitante

Base 3.-

- **Base 3.1.-** Los solicitantes y posibles beneficiarios de las ayudas deberán en todo caso constituir una unidad familiar empadronada en Noáin (Valle de Elorz) con fecha anterior a junio de 2024.

A efectos de la convocatoria, se entiende por unidad familiar:

- a) La integrada por los cónyuges y los hijos menores de edad matriculados en los niveles citados en el apartado I.- Estudios incluidos en la convocatoria.
 - b) La integrada por una pareja estable según su legislación específica y los hijos menores de edad matriculados.
 - c) En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, o no existiera pareja estable o pareja conviviente, la formada por la madre o el padre y los hijos menores de edad matriculados en los cursos citados en el párrafo precedente.
 - d) La integrada únicamente por el alumno cuando sea menor legal o judicialmente emancipado.
 - e) La integrada por el alumno menor legal o judicialmente emancipado cuando esté casado/a o conviva con persona a la que se halle unido/a con análoga relación.
- **Base 3.2.-** El solicitante será el padre o la madre del estudiante objeto de la ayuda, el tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del estudiante



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin (Valle de Elorz)

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

menor de edad, o bien el propio estudiante en los supuestos d y e de la base 3.1.

IV.- Requisitos académicos.

Base 4.-

- **Base 4.1.-** Informe positivo de la directora de la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala referido al aprovechamiento escolar y asistencia del alumno/a en el curso anterior a la solicitud. Este informe será emitido directamente por la directora y el/la solicitante no deberá aportarlo en la documentación.

En el caso de nuevos alumnos/as, no se tendrá en cuenta este requisito, pudiéndose, no obstante, revocar la ayuda a final del curso si se entiende que no ha habido aprovechamiento del mismo por parte del alumno/a.

- **Base 4.2.-** No hallarse repitiendo curso en cualquiera de las asignaturas en las que se opta a beca.

V.- Requisitos económicos.

Base 5.- Que la renta per cápita familiar de 2023 no sea superior a 15.000 euros, y que la renta total del conjunto de la unidad familiar en dicho ejercicio no exceda de 45.000 euros.

A efectos de la determinación de la renta familiar total que, según lo establecido en el párrafo precedente, no podrá exceder de 45.000 euros, se tomará como tal, la Base Imponible de la declaración de I.R.P.F. correspondiente al ejercicio **2023**.

La renta per cápita familiar se calculará con la Base Imponible de la declaración de I.R.P.F. del ejercicio 2023 (base imponible total, integrada por la suma de la base imponible general y parte especial de la base imponible o “base imponible del ahorro”), dividida por el número de miembros de la unidad familiar definida en la base 3.1 de esta convocatoria.

A los efectos de la obligación de declarar en el I.R.P.F. determinación de bases imponibles, rentas exentas, etc. se estará a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente en el ejercicio 2023 que resultó de aplicación a la declaración que se toma como base para los cálculos.

La ocultación de cualquier fuente de renta, o el falseamiento de los datos aportados dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a su revocación y anulación del acto de



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin [Valle de Elorz]

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

adjudicación de la misma, y obligación de reintegro de ésta, si ya ha sido concedida, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que pudieran derivarse de tales omisiones o acciones.

Para intensificar el control que trate de evitar cualquier tipo de fraude en las solicitudes encaminadas a obtener ayudas, el Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udal Musika Eskola, podrá presumir que existe la ocultación, a que se refiere el apartado anterior, con los efectos establecidos en el mismo y en la normativa vigente, en base a cualquier medio de prueba válido en Derecho.

Quedan excluidos los solicitantes que tengan pagos pendientes con el Patronato de Música y /o Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibarko Udala a fecha de comienzo del plazo de solicitud.

VI.- Presupuesto, percepción y cuantía de las ayudas.

Base 6.- El abono de las ayudas en aplicación de esta Convocatoria se hará *con cargo* a la partida del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz), del ejercicio 2025:

“0 - 3261 – 48000.- Becas”

Y ascenderán en su totalidad a un máximo de 2.500 euros.

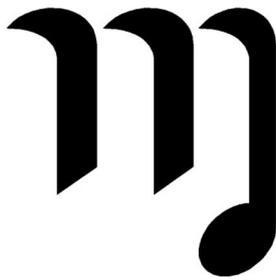
Base 7.- Los intervalos de renta aplicables para la concesión de ayuda según los **ingresos familiares per cápita**, así como la cuantía de la ayuda que podrá ser concedida en base a éstos, son los siguientes:

- Menos de 5.500 €. Tendrá una ayuda máxima del 50 % de la tasa anual.
- Desde 5.500 €, hasta 15.000 €. Tendrá una ayuda máxima del 25 % de la tasa anual.

El porcentaje de ayuda establecido en cada caso es el máximo que se puede conceder, y su porcentaje exacto dependerá de la relación existente entre la consignación presupuestaria existente y las solicitudes presentadas y estimadas por cumplir los requisitos.

Si la cantidad a abonar en función del número de solicitudes que proceda estimar superase el importe de la consignación presupuestaria se procederá a prorratear las subvenciones a conceder de forma lineal.

Los perceptores de las becas serán los solicitantes.



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin [Valle de Elorz]

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

En el cálculo de la tasa anual a efectos de aplicar sobre ésta, el coeficiente indicado en cada caso, únicamente se computará el precio de un único instrumento. En consecuencia, a través de esta convocatoria de becas, únicamente se puede obtener la subvención, beca o ayuda para los estudios cursados en una especialidad instrumental. Por tanto, aquel alumnado matriculado en más de un instrumento únicamente puede obtener beca para uno de ellos.

VII.- Presentación de solicitudes.

Base 8.- Las solicitudes deberán formularse mediante registro electrónico por la persona solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que acompaña la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

Durante ese plazo, los interesados deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de la siguiente documentación:

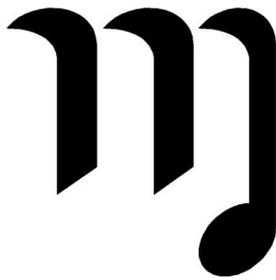
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia completa de la declaración del I.R.P.F. de 2023, conjunta, o individual de todos los miembros que componen la Unidad familiar con obligación a presentar declaración, liquidación o autoliquidación del IRPF, y/o certificado de la Administración tributaria de no estar obligado a efectuarla
- Cuantos documentos válidos, sean necesarios para determinar el número de miembros de la unidad familiar.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona solicitante que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud implicará la autorización al Patronato Escuela de Música “Julián Gayarre” del valle de Elorz / Elortzibar para que realice las actuaciones de comprobación que resulten procedentes, a los efectos de verificar la información facilitada por las personas solicitantes, la concurrencia de los requisitos exigidos y el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria derivadas de la concesión.

Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” del valle de Elorz / Elortzibar:

<http://patronato-musica-julian-gayarre.sedelectronica.es>



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin [Valle de Elorz]
Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

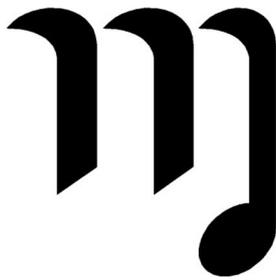
VIII.- Concesiones y denegaciones.

Base 9.-

- **Base 9.1.-** La presente convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde el último día hábil para la presentación de solicitudes, por Resolución del Presidente de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udal Musika Eskola
- **Base 9.2.-** A todos los efectos legales, la concesión de la ayuda será a favor del solicitante.
- **Base 9.3.-** El Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udal Musika Eskola podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados en los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.
- **Base 9.4.-** Los beneficiarios o solicitantes que se nieguen a colaborar en el proceso de investigación o no aporten la información y documentación requerida causarán baja automática como solicitantes o beneficiarios y reintegrarán las cantidades percibidas en concepto de ayuda.
- **Base 9.5.-** La ocultación o falseamiento de los datos económicos y / o circunstanciales, podrá dar lugar a la suspensión y revocación de la ayuda concedida.
- **Base 9.6.-** La resolución de concesión por el órgano competente, que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la que se podrán interponer los recursos que en derecho proceden, será notificada de forma individualizada a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- **Base 9.7.-** El pago de la subvención reconocida se materializará en un único pago en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación de la Resolución de otorgamiento.

IX.- Incompatibilidad de las ayudas.

Base 10.- Las presentes ayudas no serán compatibles con el resto de las ayudas y bonificaciones de las tasas académicas, concedidas por el Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udal Musika Eskola. En el caso de ser concedida ayuda para estudios musicales a través de la presente



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin (Valle de Elorz)
Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

convocatoria y ser beneficiario de otra bonificación por parte del Patronato se procederá al pago de la de mayor cantidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

X.- Interpretación y recursos

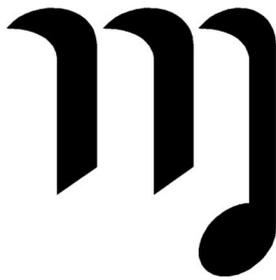
Base 11.- La Interpretación de estas bases corresponde al Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” del Valle de Elorz / Elortzibarko Udal Musika Eskola. La directora y el Oficial administrativo del patronato elevarán la propuesta técnica para su aprobación por parte de la junta rectora del patronato municipal.

Base 12.- Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto que se recurra.

En Noáin, a la fecha de la firma electrónica.- El Presidente delegado de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” deL Valle de Elorz /Elortzibarko Udala

D. Francisco José Zuza Arraiza.



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin (Valle de Elorz)

Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

ANEXO I.- INSTANCIA DE SOLICITUD

D./Dña. _____

CON DOMICILIO EN _____

CON D.N.I nº _____, TELÉFONO/S _____

ANTE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ);

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas para estudios musicales correspondientes al curso 2024-2025, para los alumnos/as menores de edad de la Escuela Municipal de Música "Julián Gayarre" de Noáin (Valle de Elorz), matriculados en los niveles I, II y III del plan de estudios del Centro.

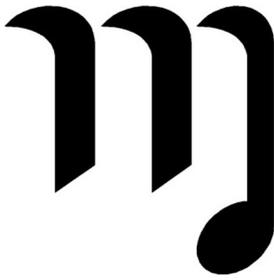
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- No hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la normativa reguladora de subvenciones y, especialmente, estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que reúno los requisitos exigidos en la base 3 de la presente convocatoria.
- Que son ciertos cuantos datos anteceden y cuanta documentación apporto, siendo consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, sin perjuicio de las demás acciones y responsabilidades que en su caso procedan.
- Que AUTORIZO expresamente al órgano convocante para verificar la realidad de los datos declarados y la veracidad de la documentación facilitada.
- Que el importe final de la subvención en ningún caso supera, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

Por lo expuesto SOLICITO:

Acogerme a dicha ayuda, para lo cual acompaña a la presente instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I del solicitante
- Fotocopia del libro de Familia o cuantos documentos sean necesarios para determinar el número de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia completa de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F. o certificado de la Administración correspondiente en el caso de no estar obligado a realizar la declaración del I.R.P.F. en cuyo caso deberá sustituirse ésta por certificado o documento de Hacienda correspondiente a los datos fiscales del año 2023 de todas las personas que formen parte de la unidad familiar o borrador del I.R.P.F.



Escuela Municipal de Música
Julián Gayarre
Noáin (Valle de Elorz)
Julián Gayarre
Udal Musika Eskola
Noain-Elortzibar



Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

- Justificantes de los ingresos no incluidos en la declaración de la renta de 2023.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A O ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN EL CENTRO:

• _____

El solicitante consiente que las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente solicitud y convocatoria, le sean remitidas por medios electrónicos a la siguiente dirección de correo electrónico _____

Noáin (Valle de Elorz), a _____ de _____ de 2025.

Firma del Solicitante:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados al fichero de Prestaciones Sociales del Patronato Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin (Valle de Elorz) con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido solicitados. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C. San Miguel nº 2 de 31110 Noáin).